



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR RENNY J. DAZA SALOMÉ
contra JOSÉ CAMARGO HERNÁNDEZ**

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00220-00

Montería, 07 de SEPTIEMBRE de 2021.

Al despacho de la señora juez, informando de la demanda ejecutiva y la solicitud de medidas cautelares presentado por la parte ejecutante. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES.
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. -Montería, septiembre (07) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del del código de procedimiento laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante, quien actúa en causa propia al ostentar la calidad de abogado, de la denuncia de bienes. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

d50611b8601abee824863b9c43435ecd9d1e3e4355e420a1456cb2219d8061a8

Documento generado en 07/09/2021 11:27:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>